



AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL

FECHA: agosto de 2025

INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA

Pagina


**INVITACIÓN POR MINIMA CUANTÍA No. 001.**

**OBJETO:**

**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**

**No EDTSIMCCI-0001-2026**

**GARZÓN - HUILA  
FEBRERO DE 2026**

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 Introducción.

La Empresa De Desarrollo Territorial en cumplimiento del artículo 6 y Numeral 5.2. del capítulo V modalidad de contratación – Proceso contractual del acuerdo No 003 de 2021, indica los términos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

El objeto del Contrato es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**


Los estudios y documentos previos, la invitación, así como sus anexos se enviarán a los correos electrónicos y se dará publicación una vez terminado en el SECOP II conforme al artículo 53 de la ley 2295 de 2022 para la publicidad de las entidades con régimen especial.

Teniendo en cuenta el objeto y o determinado por la ley 996 de 2005, la presente invitación se desarrollará a través de la modalidad de Invitación de MINIMA CUANTIA.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por la EDTS en los establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

### RECOMENDACIONES A LOS INVITADOS

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan el presente proceso están conforme al acuerdo No 003 de 2021, Código Civil y comercial.
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe presentar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com) la cual será publicada conforme al artículo 53 de la ley 2295 de 2022 en la plataforma del SECOP II. Se entenderán como no admitidas las consultas o comunicaciones por otros medios. No se atenderán consultas personales o telefónicas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

contratación.


7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran en la presente invitación de mínima cuantía.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la EDTS no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, conforme al cronograma.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente a la invitación le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.
14. La propuesta será presentada de forma electrónica (al correo [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com)) o física en el centro recreacional manila, la cual serán publicas conforme al artículo 53 de la ley 2295 de 2022 en la plataforma del SECOP II.
15. RECUERDE todos los documentos como observaciones a la invitación, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com).
16. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través del correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com).

## 1.2 Aspectos generales.

### 1.2.1. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 5) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del invitado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la invitación de mínima cuantía actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) o [adminweb@presidencia.gov.co](mailto:adminweb@presidencia.gov.co) en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

### 1.2.2 Costos derivados de participar en el Invitación de mínima cuantía.

Los costos y gastos en que los invitados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.2.3 Comunicaciones y correspondencia.

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con la EDTS se realizarán a través del correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com), en el proceso de Invitación de Mínima Cuantía No. **EDTSIMCCI-0001-2026**


La EDTS atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la EDTS podrá afectar el alcance y condiciones de la invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas del correo que envíe la EDTS a los invitados.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través del correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com), es decir, deben realizarse por medio electrónico. cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

### 1.2.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los invitados dentro del proceso de Invitación de mínima cuantía, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los invitados que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el invitado que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### 1.2.5 Legalización de documentos otorgados en el exterior.


Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2017 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente.

**Apostille:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**Convalidación de Títulos:** “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

**Nota 2:** Todos los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente"

#### 1.2.6 Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

#### 1.2.7 Aclaraciones a la invitación


Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con la EDTS se realizarán a través del correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com). en el proceso número No. **EDTSIMCCI-0001-2026**.

#### 1.2.8 Eximente de responsabilidad de la EDTS.

Cuando el Invitado no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la EDTS no asume responsabilidad alguna. El Invitado debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la EDTS formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste. El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus **precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.**

#### 1.2.9 Confidencialidad de la oferta

Si dentro de la oferta electrónica el Invitado incluye información que conforme la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

indicada en el correo electrónico donde remite la información de su propuesta a la EDTS. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la EDTS se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la EDTS, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el invitado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la EDTS no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.


#### 1.2.10 Cronología del proceso

El Cronograma de La invitación será como se expresará en el siguiente cuadro; cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y se comunicará a través de los correos electrónico que envié la EDTS y se realizará su publicidad conforme lo indica el artículo 53 de la ley 2295 de 2022.

CRONOGRAMA RÉGIMEN ESPECIAL – MÍNIMA CUANTÍA	
INVITACIÓN	Se realizará la invitación a un mínimo de 3 proveedores el día 12/02/2026
CIERRE DE PROCESO Y APERTURA DE SOBRES	Se recibirán ofertas hasta las 5:00 PM del día 13/02/2026
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS POSTURAS Y TRASLADO EVALUACIÓN PRELIMINAR	14/02/2026 1:00 PM
CONTESTACIÓN A OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN	15/02/2026 2:00 PM
EVALUACIÓN DEFINITIVA	15/02/2026 3:00 PM
CELEBRACIÓN DE CONTRATO Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA	16/02/2026

#### 1.2.11 Interpretación y aceptación

Con la presentación de la oferta de manera física o digital mediante correo electrónico a la EDTS, el proponente manifiesta que estudió la presente invitación de mínima cuantía y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, todos los documentos de la invitación de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este en la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la EDTS no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

#### **1.2.12 Impuestos y deducciones**

Al formular la propuesta, los invitados aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**Nota:** en todo caso se someterá a las indicaciones mencionadas por el estatuto tributario municipal y/o demás normas concordantes.


#### **1.2.13 Período de observaciones y subsanación de propuestas**

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los invitados que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los cuales deberán allegar las observaciones y/o subsanaciones al correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com) así mismo se publicará en el SECOP II conforme al artículo 53 de la ley 2295 de 2022.

#### **1.2.14 Respuestas a observaciones y sugerencias recibidas**

La EDTS enviará las repuesta a los correos electrónicos de los invitados y se publicará en la plataforma SECOP II conforme al artículo 53 de la Ley 2295 de 2022.

#### **1.2.15 Modificaciones a los documentos del proceso**

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

Cualquier modificación o adición a los documentos de la invitación será comunicada antes del cierre de la presentación de ofertas de la invitación a los correos electrónicos de los invitados conforme al procedimiento del artículo 6 y numeral 5.2 del capítulo V del acuerdo No 003 de 2021, mediante adenda se podrá modificar la Invitación. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto jurídico de ampliación.

**Parágrafo.** Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

**1.2.16 Recepción de propuestas, cierre de la convocatoria y apertura de propuestas**

Se racionarán las ofertas de manera física en sobre cerrado y folio en el centro de creacional manila en las instalaciones de la EDTS, según el cronograma del proceso contractual.

Seguido al acto de cierre, se enviarán a los correos de los invitados el acta de cierre de la presentación de las propuestas indicando el nombre de proponente, hora y fecha, numero de folios y numero de la garantía de seriedad de la oferta, la entidad enviara las propuestas al correo electrónico de los invitados y publicará conforme al artículo 53 de la laye 2295 e 2022 en la plataforma del secop II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en otras dependencias o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.


En caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

**1.2.17 Reserva durante el proceso de evaluación**

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación a los correos electrónico de los invitados). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la EDTS envíe a los correos de los invitados y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

**1.2.18 Evaluación de las propuestas y publicación del informe**

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídicos, técnicos y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

La EDTS se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente invitación, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección a los correos de los invitados.

Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se enviará a los correos electrónicos de los invitados, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. así mismo se dará la publicidad de la información en la plataforma Secop II conforme al articulo 53 de la ley 2295 de 2022.

#### **1.2.19 Análisis y respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación**


En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

#### **1.2.20 Adjudicación del contrato**

El Gerente (E) con el apoyo de la oficina jurídica de la EDTS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado de la invitación de Mínima Cuantía, al invitado cuya propuestas se ajuste a la invitación y que haya presentado el menor valor.

#### **1.2.21 Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato**

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá: Constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la EDTS, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó la Invitación de mínima cuantía.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación.

#### 1.2.24 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.12 del acuerdo No 003 de 2021 manual de contratación, el CONTRATISTA, autoriza a la EDTS para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la EDTS podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

#### 1.2.25 RECLAMACIONES CONTRACTUALES

El contratista podrá presentar reclamaciones contractuales ante la EDTS el cual deberá presentar todos los elementos probatorios que soportan su reclamación, estas deberán presentadas directamente a la EDTS por escrito, lo anterior se fundamenta en el numeral 6.15. del acuerdo No 003 de 2021 manual de contratación.

#### 1.2.26 Solución de controversias


Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y en el capítulo IX del acuerdo No 003 de 2021.

## CAPITULO II

### DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2. Del objeto a contratar, clasificador de bienes y servicios y especificaciones técnicas.

- 2.1. Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

**2.2. CLASIFICACION UNSPSC:** Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

**TABLA No 1.**

**90141603 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.**

**2.3. Descripción técnica:**

Es necesario la respectiva contratación, permitiendo garantizar la ejecución del proyecto de las jornadas para PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA. buscando ofrecer numerosos beneficios para la sociedad, tanto ambientales como sociales y de salud. Proporcionan espacios verdes que ayudan a reducir la contaminación del aire y del agua, fomentan la biodiversidad y mejoran la calidad de vida en las ciudades. También son lugares ideales para la recreación, el deporte y la socialización, promoviendo la salud física y mental.

**2.4. Tipología Contractual: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS: – Modalidad de selección: MÍNIMA CUANTÍA.**


**2.5. Lugar de ejecución:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de Garzón – Huila.

**2.6. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados partir de la firma del acta inicial, en todo caso hasta la terminación y liquidación del contrato. En caso de que el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la EDTS la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

**2.7. Presupuesto oficial:** El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$345.379.395 M/CTE - IVA incluido.** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

**FACTOR MULTIPLICADOR: N/A**

Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales, prestacionales, otros gastos generados como la dotación Incapacidad no cubierta, Ausencias injustificadas e indemnizaciones.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y la EDTS no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

**COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:** Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

**COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

**2.8. Disponibilidad Presupuestal:**

<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	<b>TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$345.379.395 M/CTE - IVA incluido.</b>		
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>CDP</b>
	2.1.2.02.02.008	\$ 345.379.395	2026000015
<b>FUENTE</b>	1116-CONTRATO 301		

Comentado [DP1]: Diego poner los datos del cdp


**2.9. FORMA DE PAGO:**

**LA EDTS** cancelará el valor del contrato de que trata el presente proceso de selección así:

**a) PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, la cual deberá ir acompañada de la factura, pago de seguridad social acreditado por certificación del revisor fiscal/yo contador con su respectivo certificado de antecedentes y el certificado de cuenta bancaria.

**b) PAGOS PARCIALES:** El valor total se pagará mediante actas de recibo parcial cuyo valor total acumulado no supere el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato; previa presentación de informe de ejecución del contrato con aprobación del Supervisor, con la factura, pago de seguridad social acreditado por certificación del revisor fiscal/yo contador con su respectivo certificado de antecedentes y el certificado de cuenta bancaria.

**PAGO FINAL:** Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la presentación del informe final, la factura y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social acreditado por certificación del

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

revisor fiscal/yo contador con su respectivo certificado de antecedentes, el certificado de cuenta bancaria, paz y salvo municipal de la empresa y su representante legal y el acta de terminación.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El contratista deberá informar a la EDTS, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectuó la EDTS.


El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte la EDTS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC de la EDTS, sin generar intereses moratorios.

#### 2.10. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **GERENCIA (E), con el apoyo del equipo interdisciplinario de la EDTS (Ingeniero civil, Abogado y el Contador)**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Que la persona que ejercerá control, vigilancia y cumplimiento del futuro contrato será el **GERENTE (E)**, o al funcionario que éste designe para su apoyo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la EDTS.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina jurídica ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General, el informe final de ejecución firmado por el supervisor y el acta de liquidación la cual deberá acompañar con su firma el ordenador del gasto, este último documento para ser publicado en el SECOP.


### **CAPITULO III OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**El CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:**

#### **1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:**


Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima cuantía y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y Documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización logística requerida para darle cumplimiento al presente

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

contrato.

3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con las normas concordantes.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
12. Allegar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

proceso contractual por el medio más expedito a la EDTS.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

**6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:**

1. Garantizar la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas para el primer semestre del 2026 por la EDTS.
2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo aquellos que se generen con ocasión de la adquisición, suministro, transporte, instalación, montaje, operación y desmontaje de los elementos, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo para ello de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y del personal logístico idóneo y debidamente capacitado.
3. Atender integralmente la logística necesaria para la realización de cada uno de los eventos y actividades, de conformidad con las actividades establecidas en el presupuesto, la cual hace parte integral del presente estudio previo y del respectivo contrato.
4. Realizar de manera inmediata, bajo su costo y riesgo, el cambio o reposición de los elementos, alimentos, bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales o estándares de calidad exigidos por la Alcaldía de Garzón, sin que ello genere costo adicional alguno para la entidad contratante, previa solicitud del supervisor designado.
5. Garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios en las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofertadas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente proceso contractual.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PRIMER SEMESTRE	
CUMPLEAÑOS LA JAGUA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAI, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX, 2 LANZA LLAMAS CON DOBLE RECARGA	SERVICIO	1
2	TRANSPORTE EN CHIVA CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS QUE SE PRESENTARAN EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE LA JAGUA, CON EL RECORRIDO (GARZÓN - LA JAGUA – GARZÓN). EL TRANSPORTE INCLUIRÁ CONDUCTOR, COMBUSTIBLES Y ESTOS DEBERÁN CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN AL DÍA.	SERVICIO	3
3	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LOS CUMPLEAÑOS DE LA JAGUA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	20
4	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMÓN Y/O POLLO DE 60 GRAMOS, BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO) PARA LOS GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES, INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL CENTRO POBLADO DE LA JAGUA Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	200
<b>CUMPLEAÑOS ZULUAGA</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE HANGAR CON ARME Y DESARME, MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
2	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAI, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX, 2 LANZA LLAMAS CON DOBLE RECARGA	SERVICIO	1
3	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
4	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DESARROLLO DE UN CONCURSO CON ARTISTAS DE LA REGIÓN (PRIMER PUESTO 750.000, SEGUNDO PUESTO 500.000, TERCER PUESTO 250.000)	SERVICIO	1

5	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTISTAS LOCALES EN LOS CUMPLEAÑOS 82 DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA	UNIDAD	4
6	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PRESENTACION ARTISTICA (TECNO ORQUESTA) DURANTE EL EVENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE ZULUAGA.	SERVICIO	1
7	ARREGLOS FLORALES (FOLLAJE VERDE CON FLORES, (BLANCO O AMARILLO), SEGÚN SE REQUIERA EN EUCARISTÍA, 1 BOTELLA DE VINO DE CONSAGRAR, OSTIAS, PAN PARA OFRENDA EUCARISTICA DECORADO (FOLLAJE VERDE CON FLORES BLANCO O AMARILLO), VELADORA DECORADA	SERVICIO	2
8	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LOS CUMPLEAÑOS DE ZULUAGA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	\$ 20
9	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE 500 JUEGOS DE LUCES DE PIROTECNIA (CAJAS DE EXPLOSIONES CON UNA DURACIÓN DE MÍNIMO 7 MINUTOS DE LUCES DE COLORES) Y 6 DOCENAS DE VOLADORES; PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ACTOS CULTURALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DE LOS 82 AÑOS DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA 2026	GLOBAL	\$ 1
<b>FIESTAS PATRONALES DE NAZARETH</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAI, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58	SERVICIO	\$ 1
2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE 500 JUEGOS DE LUCES DE PIROTECNIA (CAJAS DE EXPLOSIONES CON UNA DURACIÓN DE MÍNIMO 7 MINUTOS DE LUCES DE COLORES) Y 6 DOCENAS DE VOLADORES; PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JOSE DE NAZARETH	SERVICIO	\$ 1
<b>SEMANA SANTA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	SONIDO MOVIL INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE EL RECORRIDO DE LA PROCESION MARIANA - PROCESION DE JOVENES Y VIACRUCIS (2 COLUMNAS ARRAY - 2 MICROFONOS) EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN GARZON	SERVICIO	\$ 1
2	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL PARA BRINDAR EN UN CONCIERTO EN 4 IGLESIAS DIFERENTES EN EL CASCO URBANO DEL	SERVICIO	\$ 1

	MUNICIPIO DE GARZON, INCLUYENDO EL TRANSPORTE PARA LOS 4 RECORRIDOS IDA Y REGRESO; EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA.		
3	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LA SEMANA SANTA EN GARZÓN. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	\$ 8
4	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMÓN DE 60 GRAMOS Y BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO) INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	\$ 60
<b>OPERA EN LA JAGUA</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAI, 18 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER DE 9,8 SUB 18 X2 BYC, 4 CAJAS PARA ARENA BETA 3 XUI 15, SALA 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA, 4 MONITORES ZLX15 AEREOS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, SISTEMA DE MICROFONERIA DE CONDENSADOR, SISTEMA DE MICROFONERIA PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSION, SISTEMA DE ILUMINACION: 18 PAR LED LP009, 10 COLOR ESTRAIC, 4 BLINDER X4, 2 BLINDER X2	SERVICIO	1
2	CENA: 120 GRAMOS DE PROTEÍNA 150GR DE CARBOHIDRATOS (PAPAS A LA FRANCESA O PLÁTANOS) 100 GRAMOS DE ENSALADA Y JUGO PARA INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA DEPARTAMENTAL INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	120
3	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO MAS TRANSPORTE (IDA Y REGRESO) AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE HANGAR CON ARME Y DESARME, MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	ALQUILER DE TARIMA CON HANGAR INCLUIDO TRANSPORTE (IDA Y REGRESO), ARME Y DESARME AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	SERVICIO	1
6	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A OPERA EN LA JAGUA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	20

7	ALQUILER DE SILLAS, INCLUYE TRANSPORTE, CON PERSONAL PARA ORGANIZAR Y RECOGER LAS MISMAS DURANTE EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	UNIDAD	500
<b>FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZA FOLCLÓRICA RELIGIOSA</b>			
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAI, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX	SERVICIO	1
2	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE DANZA AL FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS RELIGIOSAS	UNIDAD	5
3	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA PARA LOS GRUPOS DE DANZA	UNIDAD	5
4	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS ARTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)	PACAS	12
5	ALQUILER DE HANGAR 6 X 12 CON CARPA BLANCA, CON TRANSPORTE, ARME Y DESARME	UNIDAD	1
<b>CARRERA DE LA MUJER</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO, ENTRENADORES. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)	PACAS	200
2	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAI, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58	SERVICIO	1
3	GARANTIZAR BUSOS Y/O CAMISETAS DEPORTIVAS (INCLUIDO DISEÑO) PARA LAS MIL PRIMERAS DEPORTISTAS INSCRITAS QUE PARTICIPARAN DE LA CARREA DE LA MUJER- CON LOGOS RESPECTIVOS DE EL MUNICIPIO DE GARZÓN, INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	1000
4	GARANTIZAR DORSALES PARA LAS DOS MIL PRIMERAS DEPORTISTAS QUE COMPETIRAN EN LA CARRERA DE LA MUJER. DEBIDAMENTE ENUMERADOS, CON NOMBRE Y LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	UNIDAD	2000

5	PENDÓN CON MEDIDAS DE 3 MTRS X 1.20 NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACIÓN Y LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	UNIDAD	1
6	BANNER CON MEDIDAS DE 2MTS X 1 MTS INCLUYE SISTEMA DE PORTA ARAÑA	UNIDAD	1
7	ALQUILER DE VALLAS METALICAS DE PROTECCIÓN (GARANTIZANDO INSTALACIÓN EN EL LUGAR QUE SE LE ASIGNE COMO TAMBIEN LA RESPECTIVA RECOLECCION DE LAS MISMAS)	UNIDAD	50
8	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL JUZGAMIENTO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y CLASIFICACIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL DESARROLLO DE LA CARRERA DE LA MUJER	SERVICIO	1
9	BULTO DE CAL PARA DEMARCAR LA RUTA DE LA CARRERA DE LA MUJER	UNIDAD	5
10	GARANTIZAR BEBIDA HIDRATANTE DE 300 ML PARA LOS DEPORTISTAS COMPETIDORES DE LA CARRERA DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA MUJER INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.	UNIDAD	4000
11	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS (2 FRUTAS DIFERENTES, CUAJADA, MASMELOS, BOCADILLO) PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE LA MUJER	UNIDAD	2000
12	<p>GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN LA CARRERA DE LA MUJER DE LAS DEPORTISTAS EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS:</p> <p>INCLUSIÓN: ÚNICA 1º PUESTO (BONO 100.000) 2º PUESTO (BONO 100.000) 3º PUESTO (BONO 100.000)</p> <p>5-7 AÑOS: 1º PUESTO (BONO 100.000) 2º PUESTO ( BONO 100.000) 3º PUESTO ( BONO 100.000)</p> <p>8-10 AÑOS: 1º PUESTO (BONO 100.000) 2º PUESTO ( BONO 100.000) 3º PUESTO ( BONO 100.000)</p> <p>11-14 AÑOS: 1º PUESTO (BONO 100.000) 2º PUESTO (BONO 100.000) 3º PUESTO (BONO 100.000)</p> <p>CATEGORÍA MUJER GARZONEÑA INSPIRADORA 5K 1º PUESTO 800.000 2º PUESTO 400.000 3º PUESTO 200.000</p>	1	SERVICIO


CATEGORÍA MUJER VALIENTE 10K 1º PUESTO 1'500.000 2º PUESTO 1'000.000 3º PUESTO 500.000			
13	ALQUILER DE MESAS PLEGABLES CON MEDIDAS DE 1, 80 DE LARGO X 70 CM DE ANCHO TRANSPORTE IDA Y REGRESO, ARME Y DESARME.	UNIDAD	10
14	ALQUILER CARPAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 3MTRS X 3 MTRS CON ARME Y DESARME, TRANSPORTE IDA Y REGRESO.	UNIDAD	8
15	ALQUILER DE CARPAS BLANCAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 6MTRS POR 3 MTRS CON ARME Y DESARME, TRANSPORTE IDA Y REGRESO.	UNIDAD	1
16	GARANTIZAR MEDALLAS PARA GANADORES DE LA CARRERA DE LA MUJER. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UNIDAD	36
17	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO CON TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
JUEGOS INTERESCOLARES 2026			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	5 BOLSAS DE CAL DE 10 KG PARA DEMARCAR CARRILES DE COMPETENCIA DE LA MODALIDAD DE ATLETISMO	UNIDAD	2
2	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO, ENTRENADORES. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)	PACAS	75
3	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA NATACIÓN EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO	1
4	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA ATLETISMO EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE NUMEROS DE PARTICIPACIÓN, INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1

5	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA PATINAJE EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE NUMEROS DE PARTICIPACIÓN, INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1
6	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA AJEDREZ E EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1
7	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA TAEKWONDO EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1
8	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA (MINIBALONCESTO, MINIVOLEIBOL, MINI FUTBOL) QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTERESCOLARES.	SERVICIO (NUMEROS DE PARTIDOS)	40
9	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTES DE JUEGOS ESCOLARES. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UNIDAD	200
10	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTES DE JUEGOS INTER ESCOLARES. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UNIDAD	200
11	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBERÁ CONTENER 2 FRUTAS DIFERENTES Y GALLETAS PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	300
12	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD	SERVICIO	1

DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMON DE 60 GRAMOS Y BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO)	UNIDAD	200
2	ALQUILER DE SILLAS, INCLUYE TRANSPORTE, CON PERSONAL PARA ORGANIZAR Y RECOGER LAS MISMAS DURANTE EL EVENTO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN	UNIDAD	100
3	ALQUILER MESAS PLEGABLES CON MEDIDAS DE 1 MTR DE ANCHO X 1, 80 DE ANCHO, INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL EVENTO	UNIDAD	4
4	ALQUILER DE CARPAS BLANCAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 3MTRS X 3 MTRS INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL EVENTO	UNIDAD	8
5	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA NATACIÓN	SERVICIO	1
6	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTES DEL FESTITORNEO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO. MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN: 200 MEDALLAS PRIMER PUESTO: 40 MEDALLAS DE SEGUNDO PUESTO: 40 MEDALLAS TERCER PUESTO: 40	UNIDAD	320
7	TROFEO EN ACRILICO SUBLIMABLE (CON MEDIDAS DE 22 CM DE ALTO POR 16 CM DE ANCHO, CON LOS RESPECTIVOS NOMBRES DEL EVENTO, LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	UNIDAD	6
8	SOUVENIR PARA ENTRENADORES PARTICIPANTES DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN. CONSTA DE UNA TOALLA DE MANOS DEBIDAMENTE BORDADA CON NOMBRE DEL EVENTO Y LOGOS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	20

9	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
<b>MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 1</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40
2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
<b>MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 2</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40

2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
<b>MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 3</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40
2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

6	SAYCO Y ACINPRO	SERVICIO	
7	ORGANISMOS DE SOCORRO	SERVICIO	

6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas económicas que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios en las fechas, lugares y condiciones indicadas por el supervisor del contrato o convenio.
8. Acatar de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor en aspectos técnicos, administrativos, financieros y de seguridad durante la ejecución contractual.
9. Apoyar la atención, trámite y proyección de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) que se presenten en relación con la ejecución del objeto contractual.
10. Garantizar la entrega de lo solicitado en la fecha y lugar que advierta el supervisor del contrato.
11. Elaborar y entregar un informe final de actividades, acompañado de los soportes técnicos, administrativos y financieros que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.


#### 6.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El supervisor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras:

1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la EDTS o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la EDTS que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
4. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, anexando la factura. Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.


#### 6.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:

El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el supervisor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en la Invitación de Mínima cuantía, el contrato, y aquellos señalados en el manual de Contratación Acuerdo No 003 de 2021 y demás normas que regulan la materia.
2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con la Invitación Pública y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el acuerdo No 003 de 2021 manual de contratación, según la naturaleza y objeto del contrato.
3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen de la EDTS, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.
4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.
5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
8. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.
10. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
11. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a los ítems, efectivamente ejecutadas o entregadas.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato.

**6.4 . OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL (SI APLICA):**


El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de contratos, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el supervisor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

**6.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: N/A.**

**6.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES: N/A.**

**6.7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**

1. Informar y conceptuar a la EDTS en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por la EDTS, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
4. Elaborar y presentar informe final del contrato, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

5. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, y liquidación del contrato.

6. Presentar toda la información requerida por el equipo interdisciplinario de la EDTS.

7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**6.8. PRODUCTOS PARA ENTREGAR A LA EDTS DE PARTE DEL CONTRATISTA:  
N/A.**


**6.9. OBLIGACIONES DE LA EDTS:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la EDTS para la correcta ejecución del contrato.
  2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
  3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
  4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
  5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

• **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

#### 6.10. Liquidación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. Y del numeral 7.1. del acuerdo No 0003 de 2021 Manual de Contratación.

#### 3.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES


Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

ACUERDO No. 026 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
TASA PRO DEPORTE	337	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ADULTO MAYOR	370	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	303	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO- UNIVERSIDAD BUCOLOMBIAN	405	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$20.000.000
JUSTICIA FAMILIAR	418	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$13.000.000

#### 3.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará mediante el correo electrónico [edtsgerente@gmail.com](mailto:edtsgerente@gmail.com) o en las instalaciones física de la EDTS (centro recreacional manila) así mismo se publicara en el SECOP II conforme al artículo 53 de la Ley 2295 de 2022 (entidades de régimen especial).

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

### 3.6 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2021.

Las disposiciones de esta invitación en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.


En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

## CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

4.1. Que mediante acuerdo Municipal No 024 de 2021, el Concejo Municipal creó una empresa industrial y comercial del estado de orden Municipal denominada La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE – EDTS, la cual se regirá por las reglas del Derecho privado salvo las excepciones consagradas expresamente en la constitución y la Ley

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

y demás disposiciones reglamentarias.

Que el acuerdo No 03 del 27 de diciembre de 2021 por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial sostenible EDTS, determina los procesos contractuales que cuenta la entidad para suplir sus necesidades mediante la adquisición de Bienes y servicios, garantizando los principios de Transparencia y selección objetiva.

que el régimen contractual aplicable de la EDTS, se sujetan a las disposiciones del Derecho Privado prevista en el código civil y de Comercio y demás normas concordantes, sometida a los principios de la función Pública y de la Gestión fiscal contemplado en el artículo 209 y 267 de la constitución política. Igualmente se aplicarán el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.


Que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$345.379.395 M/CTE - IVA incluido.** IVA incluido. Que una vez siguiendo los lineamientos y prohibiciones de la ley 996 de 2005, es pertinente llevar el procedimiento de sección por la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA** conforme a lo establecido en el manual de contratación No 003 de 2021.

Que los principios de transparencia ay selección objetiva se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice.

Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de **INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.


Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, la EDTS procede a dar cumplimiento al numeral 5.2 Invitación de mínima cuantía el cual dispone el procedimiento para contratar bajo la modalidad es el siguiente:

El procedimiento de la presente selección por invitación de mínima cuantía se encuentra conforme al acuerdo No 003 de 2021 y se regirá por las demás normas legales vigentes sobre la materia por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

Bajo esos parámetros legales claro; y conforme a la cuantía del proyecto a ejecutar se enmarca en el mecanismo de **INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA** que debe utilizar la EDTS para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO
1	Identificación de la Necesidad	Se identifica la necesidad que requiere satisfacer la EDTS con la adquisición del Bien o servicio. Se realizar un estudio de mercado y a partir de este se elaborará el presupuesto Oficial
2	Validación con el Plan Anual de Adquisiciones	Se valida que la contratación del bien o servicio se encuentra en el plan Anual de Adquisiciones.
3	Ficha técnica y matriz de riesgo	Se elabora la ficha Técnica y la Matriz de Riesgo de conformidad con la naturaleza del bien o servicio que se pretenda adquirir. En la ficha técnica deberá constar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos de experiencia, financieros, administrativo y otros que la entidad considere necesario para la adquisición del Bien o servicio
4	Disponibilidad Presupuestal	Se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Condiciones de contratación	Se elaboran las condiciones de contratación
6	Invitación	Se realiza una invitación mediante correo electrónico a presentar postura o propuesta a mínimo 3 proveedores de libre elección de la Entidad que puedan ofrecer el bien o servicio requerido. Las condiciones de Contratación constituyen el documento de invitación.
7	Cierre del proceso y apertura de sobres	En el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección, se realizará audiencia de cierre del proceso y apertura de sobres, los cual constará en un acta.
8	Evaluación preliminar de las posturas	El comité evaluador verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y califica las posturas conforme los términos establecidos en los documentos de la invitación, y elabora un informe de Evaluación preliminar.
9	Traslados evaluación preliminar	El informe de evaluación preliminar se somete a mediante correo electrónico a los invitados que


	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

		presentaron postura o propuestas, traslado que podrá ser mínimo hasta de un (01) días hábil. Durante este término los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar los documentos que puedan ser objeto de subsanación.
10	Evaluación definitiva:	Se elaborará el informe de evaluación definitivo en el cual atenderán las observaciones presentadas por los oferentes durante el termino de traslado.
11	Compromiso presupuestal	se expide compromiso presupuestal
12	Celebración del Contrato – aceptación de Postura	se expide la “aceptación de postura” de la oferta ganadora, la cual será comunidad al oferente ganador por correo electrónico <a href="mailto:edtsgerente@gmail.com">edtsgerente@gmail.com</a> el proceso se publicaría en el SECOP, con excepción de aquellos que gocen de reserva legal.
13	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Se designa un profesional que ejerza la supervisión, siempre que el contrato no cuente con interventoría contratada.
14	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTIAS	Recibidas las pólizas, se realizaría la revisión y aprobación de las garantías de conformidad con los amparos, vigencia y cuantías exigidas en el contrato. En caso de no estar correctas, se requerirá al contratista para que efectuara las respectivas correcciones.
15	ACTA DE INICIO	Se suscribe el acta de inicio entre el Supervisor o Interventor y el contratista.

El procedimiento de la presente selección por invitación de mínima cuantía se encuentra conforme al acuerdo No 003 de 2021 y se registrará por las demás normas legales vigentes sobre la materia por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Bajo esos parámetros legales claro; y conforme a la cuantía del proyecto a ejecutar se enmarca en el mecanismo de **INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA** que debe utilizar la EDTS para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

#### 4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

La EDTS, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

#### 4.3. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.


El proponente deberá diligenciar el **(ANEXO NO. 4)** en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", cuyo tercer inciso establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

#### 4.4. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la EDTS, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.


- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la EDTS elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la EDTS para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la EDTS, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

#### 4.5. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

La EDTS aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Y el numeral 6.12. del acuerdo No 0003 de 2021 manual de contratación

#### 4.6. INDEMNIDAD


El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la EDTS, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este, frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la EDTS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la EDTS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la EDTS para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la EDTS estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la EDTS lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la EDTS podrá proceder, para

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

**4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente.
- 3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- 6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- 7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- 8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
- 9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 13) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

- 14) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 15) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- 16) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado, o no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada o errónea.
- 17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- 18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la EDTS en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- 19) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- 20) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
- 21) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
- 22) No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- 23) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- 24) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
- 25) La oferta económica del presente proceso debe ser igual tanto el anexo.


**NOTA:** Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en la Invitación, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes.

#### 4.8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, la EDTS, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

#### 4.9. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la EDTS a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.  
Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.
- b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### CAPITULO V PARTICIPANTES


La **EDTS** evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden, a). Capacidad Jurídica, b). Capacidad Financiera, c). Capacidad organizacional y d). Factor técnico:

#### A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones:

##### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.


El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

**1.1 PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

**1.2 PERSONA JURÍDICA:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
- ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

**NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.


**NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

**1.3 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:** Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato,
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
- (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma.
- (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

**NOTA 1:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la EDTS.

**NOTA 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

**NOTA 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

**1.4 OFERENTES EXTRANJEROS:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.


**2. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

2.1 Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

**NOTA 1:** Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.


2.2 Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

Documento que acredite las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

**NOTA 2:** Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

2.3 Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

3. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado. **NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado en la EDTS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
5. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).


	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

- 6. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).
- 7. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).
- 8. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- 9. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

- 10. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

<b>Tomador:</b>	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene
-----------------	--

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

	establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
<b>Asegurado o beneficiario:</b>	Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible (Nit. 901.555.681-6)
<b>Valor asegurado:</b>	10% del presupuesto oficial.
<b>Vigencia:</b>	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
<b>Objeto del seguro:</b>	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.
<b>Constancia de pago:</b>	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple


## B. CAPACIDAD TÉCNICA

### A. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE PRESENTARSE OFERTAS DE MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ALIMENTOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE EVENTOS, mediante la presentación de mínimo dos certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, cuya sumatoria ejecutada debe ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial.

### B. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO PRESENTARSE OFERTAS DE MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, ALIMENTOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE EVENTOS, mediante la presentación de mínimo una

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

certificación de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, cuyo valor ejecutado debe ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial.

**NOTA 1:** El oferente deberá allegar diligenciado la INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**NOTA 2:** Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b. Dirección.
- c. Teléfono.
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Valor del contrato en pesos.
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).


**NOTA 3:** Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**NOTA 4:** En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

1. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

contrato.

2. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
3. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
4. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato de la EDTS se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.


**NOTA 5:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

**NOTA 6:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**NOTA 7:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la EDTS tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**NOTA 8:** Si el proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación solo se tendrán en cuenta dos (02) de las relacionadas en el anexo.

**NOTA 9:** Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la EDTS procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

**NOTA 10:** Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

**NOTA 11:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**NOTA 12:** En caso de que el proponente o alguno de integrantes tratándose del proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.


**NOTA 13:** En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

**NOTA 14:** Si el Proponente no es Mipymes adjuntará a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de UNO (01) de las certificaciones relacionadas en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS.; Si el Proponente es Mipymes adjuntará a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de DOS (02) de las certificaciones relacionadas en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS.

La EDTS se reserva el derecho de efectuar las verificaciones al que haya lugar.

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

**C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: N/A.**

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad mínima del siguiente personal:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Dedicación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
1							
2							
3							
4							
5							
6							

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad técnica	Cumple / No cumple


**C. CONTENIDO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Los Proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, indicando los valores unitarios de los ítems, conforme al **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA**, cuya sumatoria será tenida en cuenta para efectos de la evaluación; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Contrato que se derive del presente proceso se adjudicará hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$345.379.395 M/CTE - IVA incluido.**

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios ofertados relacionado en el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.**

**NOTA 1:** El valor unitario ofertado en el **ANEXO - OFERTA ECONOMICA** no podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial. **So pena de rechazo.**

**NOTA 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.


**NOTA 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

**NOTA 4: LA EDTS** verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el **ANEXO - OFERTA ECONOMICA**, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

**NOTA 5:** En caso de que se presenten proponentes declarantes de IVA, la Entidad en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de los proponentes declarantes de IVA. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Pagina

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

## 5. GARANTÍAS


El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor de la EDTS, identificado con el NIT No. 901.555.681-6 documento necesario para la legalización del contrato.

A continuación, las garantías solicitadas para la CONTRATO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	Cuatrocientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		X

	AREA JURIDICA Y CONTRACTUAL	FECHA: agosto de 2025
	INVITACIÓN POR MINIMA CUANTIA	Página

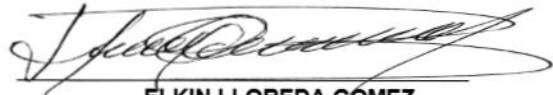
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Termino de cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la cual se reciben la obra a satisfacción.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta su liquidación.	X	

**CAPITULO VI  
RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES**

**Régimen jurídico y cláusula de indemnidad.**

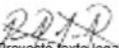
**9.1. Régimen jurídico aplicable.** El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia acuerdo Municipal No 024 de 2021, el Concejo Municipal creo una empresa industrial y comercial del estado de orden Municipal denominada La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE – EDTS, la cual se registrá por las reglas del Derecho privado salvo las excepciones consagradas expresamente en la constitución y la Ley y demás disposiciones reglamentarias, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

Garzón - Huila.



**ELKIN LLOREDA GÓMEZ**  
GERENTE (E)

  
Revisó texto legal:  
Danilo Polanco  
Asesor Jurídico EDTS

  
Proyectó texto legal:  
Diego Rosas  
Judicante